



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera
29/03/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/03/2022



Ayuntamiento de
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

Secretaría e Intervención

Expediente 944267H

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición al pública del acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora del precio público por el uso de las instalaciones municipales de la zona recreativa "El Charco", aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 19 de enero de 2022 y no habiéndose presentado reclamaciones y sugerencia alguna en plazo legalmente establecido para ello, es por lo que el acuerdo inicial queda elevado a definitivo, publicándose el texto íntegro del citado Reglamento en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE LA ZONA RECREATIVA "EL CHARCO"

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1

La presente norma municipal tiene por objeto fijar el precio público por el uso de las instalaciones municipales de la zona recreativa "El Charco", así como establecer unas normas mínimas de funcionamiento que permitan un uso responsable, su mantenimiento y conservación, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el 127 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo. Por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

El hecho imponible está constituido por el uso zona recreativa "El Charco", debiéndose efectuar previamente el pago del presente ingreso de derecho público al personal municipal, quien entregará el correspondiente justificante de pago.

Será requisito imprescindible satisfacer el importe del precio público antes de entraren la zona recreativa "El Charco".

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3

Son sujetos pasivos de esta tasa, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas por la utilización de las instalaciones municipales del área recreativa "El Charco" que constituye el hecho imponible de la Ordenanza

CUANTIA

Artículo 4

Las tarifas a aplicar serán las siguientes: 20,00 euros/día.

Para prevenir posible daños y garantizar la limpieza de las instalaciones se deberá depositar una fianza de 80,00 euros, que será devuelta a solicitud del interesado previo informe relativo al estado de las instalaciones.

OBLIGACION DE PAGO Y DEVENGO



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: GRAA YVVT HURL VFAC 3UUQ

Anuncio aprobación definitiva ordenanza reguladora por el uso de la zona recreativa El Charco - SEFYCU 3635688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuieruela
29/03/2022



Ayuntamiento de
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

Secretaría e Intervención

Expediente 944267H

Artículo 5

La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace en el momento de presentar la solicitud correspondiente de uso de la zona recreativa "El Charco", devengándose en el momento de concederse la autorización.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6

Las normas por las que se regirá el uso de la zona recreativa "El Charco" serán las siguientes:

- El área recreativa "El Charco" es una instalación municipal para uso y disfrute de los vecinos/as de Higuieruela, así como por asociaciones.
- La instalación permanecerá disponible para su uso todos los días del año con la excepción de jueves lardero, Nochebuena, Nochevieja y los días festivos locales.
- La duración máxima de uso de las instalaciones se extenderá a un día natural.
- Las personas o entidades interesadas en el uso de la zona recreativa "El Charco" deberán solicitar en cualquiera de las formas admitidas en derecho en el Ayuntamiento de Higuieruela, con una antelación máxima de dos meses al día solicitado. En caso de que dos o más personas coincidan para un mismo día, se efectuará un sorteo el día previo hábil a la reserva a las 14:00 horas.
- Las asociaciones locales sin ánimo de lucro podrán solicitar la reserva de uso con anterioridad a dos meses al día solicitado.
- Como representante de todo el grupo de usuarios responsabilizará una persona, que firmará una declaración responsable con el compromiso ante el Ayuntamiento de Higuieruela, de la buena utilización y de la limpieza posterior de las instalaciones, así como, declaración responsable de cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias vigentes en el momento de la utilización de la zona recreativa "El Charco".

NORMAS DE INGRESO Y RECAUDACIÓN

Artículo 7.

El pago del precio público regulado en la presente ordenanza se efectuará en el momento de inició de la prestación del servicio a que se refiere el artículo 2.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

En el caso de que no se pudiese hacerse uso de la instalación por causa ajena a la persona solicitante, se tendrá derecho a la devolución del importe del precio público.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 8

Estarán exentas del pago del precio público las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el registro de asociaciones cuando la prestación del servicio se realice para el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto de sus Estatutos sociales.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 9

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley General Tributaria, así como en el resto de normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/03/2022



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: CRAA YVVT HURL VFAC 3UUQ

Anuncio aprobación definitiva ordenanza reguladora por el uso de la zona recreativa El Charco - SEFYCU 3635688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuieruela.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera
29/03/2022



Ayuntamiento de
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

Secretaría e Intervención

Expediente 944267H

La presente Ordenanza fiscal, entrara en vigor una vez haya sido aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

LA ALCALDESA

Isabel Martínez Arnedo



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/03/2022



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: CRAA YVVT HURL VFAC 3UUQ

Anuncio aprobación definitiva ordenanza reguladora por el uso de la zona recreativa El Charco - SEFYCU 3635688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3